

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SESIÓN 3

15065/2023. SUMINISTRO DE MONITORES DE 27 PULGADAS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE AULAS DIGITALES INTERACTIVAS (SDI) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C19.I2.P08.S10)

Fecha y hora de celebración

06 de noviembre de 2023 a las 09:30

Lugar de celebración

Despacho contratación

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. María Pilar Moreno Hellín, Vicesecretaria.

SECRETARIA

Dña. María del Mar Cola Cerón, Jefa de Servicio de contratación.

VOCALES

D. Juan Ignacio Navarro Corchón, Técnico Responsable de la Intervención.

Dña. Cristina Serrano Pérez, Asesora Jurídica.

D. José Antonio Martínez Pérez, Técnico Educativo del Servicio de Programas Educativos.

A la vista de las empresas que han concurrido a la licitación, los integrantes de la Mesa declaran expresamente la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas europeas aplicables al presupuesto general de la Unión).

Orden del día

1.- Nueva propuesta adjudicación.

Se Expone

1.- Nueva propuesta adjudicación.

El informe técnico de fecha 02/11/2023 indica que en la “oferta presentada por DMI COMPUTER, S.A. se observa las siguientes discrepancias en relación a lo especificado en la cláusula 2.1: “Detalle de los productos principales y elementos complementarios” y en la cláusula 8: “Características técnicas ‘proteo’ que se soliciten por encima de los mínimos del lote (anexo IV del PCAP)” del documento de licitación:

- **cláusula 2.1: “Detalle de los productos principales y elementos complementarios”:** En el documento de licitación se establece, como elemento complementario de compra directa solicitado, entre otros, una WEBCAM. La intención para la contratación del suministro de monitores de 27 pulgadas es que estos dispongan de un dispositivo WEBCAM como elemento complementario, es decir, un elemento no integrado que permita su libre movimiento facilitando así la utilización del mismo en las distintas circunstancias del puesto de trabajo del docente.

En la web de contratación centralizada (<https://contratacioncentralizada.gob.es>) proporciona, como ayuda, un documento con instrucciones para la contratación de suministros a través del acuerdo marco de, entre otros, monitores. En este se indica un enlace a una herramienta, en formato Excel, que permite conocer las características y el precio de los monitores ofertados por las distintas empresas, así como los elementos complementarios disponibles y su precio. Pues bien, a través de esta herramienta, la empresa DMI COMPUTER, S.A., cuando se especifica que se quiere, como elemento complementario, una WEBCAM, esta le asigna un precio independiente al precio del monitor, dando a entender que en su oferta, si se solicita una WEBCAM como elemento



complementario, se suministra esta de forma separada al monitor. Es por ello que sorprende que en la oferta presentada por DMI COMPUTER, S.A. se indique que no se suministra webcam puesto que se encuentra integrada en el monitor. Esta solución no era la que se pretendía cuando en el documento de licitación se pedía una WEBCAM como elemento complementario.

- *Cláusula 8: “Características técnicas ‘proteo’ que se soliciten por encima de los mínimos del lote (anexo IV del PCAP)”*: En el documento de licitación se establece, como característica técnica solicitada por encima de los mínimos del lote, que el monitor sea suministrado, con al menos, tres cables de entrada de datos del tipo VGA, HDMI y Display Port. Cuando se accede a la ficha con las características del monitor ofertado por DMI COMPUTER, S.A., que se puede encontrar en la web de contratación centralizada, en el apartado “Tipo de cables de entrada de señal incluidos” se indica que el monitor se proporciona con un único cable de datos tipo HDMI, no cumpliéndose así con este requisito establecido en el documento de licitación.”

Por ello, la Mesa acuerda rechazar la oferta presentada por la empresa DMI COMPUTER S.A. y FORMULAR NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del contrato a la siguiente empresa mejor clasificada no incurso en baja anormal, **SOLUTIA INNOVAVORLD TECHNOLOGIES, S.L.**, por un precio de 111.030,23.-€, más 28.013,79.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un importe total de **161.412,79.-€**.

Se procede a requerir SOLUTIA INNOVAVORLD TECHNOLOGIES, S.L. los documentos exigidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

PRESIDENTA.

Fdo.- María Pilar Moreno Hellín

SECRETARIA

Fdo.- María del Mar Cola Cerón.

VOCALES

Fdo.- Cristina Serrano Pérez

Fdo.- Juan Ignacio Navarro Corchón.

Fdo.- José Antonio Martínez Pérez



Referencia: 15065/2023.

INFORME DE LA OFERTA PRESENTADA POR DMI COMPUTER, S.A.

SOBRE LA OFERTA PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MONITORES DE 27 PULGADAS DESTINADOS A LA CREACIÓN DE AULAS DIGITALES INTERACTIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C19.I2.P08.S10)

En relación con la contratación del suministro de monitores de 27 pulgadas destinados a la creación de aulas digitales interactivas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C19.I02.P08.S10) con CPV 30231310-3 Monitores de pantalla plana (contrato basado en el Acuerdo Marco 02/2020 para la contratación de los suministros de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo Lote 11), por el procedimiento establecido en el artículo 221 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y una vez efectuada la apertura del sobre único que incluye la información para valorar los criterios automáticos, se procede a analizar las ofertas presentadas por las distintas empresas. Teniendo en cuenta las cláusulas 6 y 7 del documento de licitación, en el que aparecen los criterios de adjudicación y las fórmulas de valoración, la oferta presentada por DMI COMPUTER, S.A. es la que obtiene mayor valoración. Sin embargo, en dicha oferta se observa las siguientes discrepancias en relación a lo especificado en la cláusula 2.1: "Detalle de los productos principales y elementos complementarios" y en la cláusula 8: "Características técnicas 'proteo' que se soliciten por encima de los mínimos del lote (anexo IV del PCAP)" del documento de licitación.

CLÁUSULA 2.1: DETALLE DE LOS PRODUCTOS PRINCIPALES Y ELEMENTOS

En el documento de licitación se establece, como elemento complementario de compra directa solicitado, entre otros, una WEBCAM. La intención para la contratación del suministro de monitores de 27 pulgadas es que estos dispongan de un dispositivo WEBCAM como elemento complementario, es decir, un elemento no integrado que permita su libre movimiento facilitando así la utilización del mismo en las distintas circunstancias del puesto de trabajo del docente.

En la web de contratación centralizada (<https://contratacioncentralizada.gob.es>) proporciona, como ayuda, un documento con instrucciones para la contratación de suministros a través del acuerdo marco de, entre otros, monitores. En este se indica un enlace a una herramienta, en formato Excel, que permite conocer las características y el precio de los monitores ofertados por las distintas empresas, así como los elementos complementarios disponibles y su precio. Pues bien, a través de esta herramienta, la empresa DMI COMPUTER, S.A., cuando se especifica que se quiere, como elemento complementario, una WEBCAM, esta le asigna un precio independiente al precio del monitor, dando a entender que en su oferta, si se solicita una WEBCAM como elemento complementario, se suministra esta de forma separada al monitor. Es por ello que sorprende que en la oferta presentada por DMI COMPUTER, S.A. se indique que no se suministra webcam puesto que se encuentra integrada en el monitor. Esta solución no era la que se pretendía cuando en el documento de licitación se pedía una WEBCAM como elemento complementario.



CLÁUSULA 8: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 'PROTEO' QUE SE SOLICITEN POR ENCIMA DE LOS MÍNIMOS DEL LOTE (ANEXO IV DEL PCAP)

En el documento de licitación se establece, como característica técnica solicitada por encima de los mínimos del lote, que el monitor sea suministrado, con al menos, tres cables de entrada de datos del tipo VGA, HDMI y Display Port. Cuando se accede a la ficha con las características del monitor ofertado por DMI COMPUTER, S.A., que se puede encontrar en la web de contratación centralizada, en el apartado "Tipo de cables de entrada de señal incluidos" se indica que el monitor se proporciona con un único cable de datos tipo HDMI, no cumpliéndose así con este requisito establecido en el documento de licitación.

Firma

(Firma electrónica)

Juan García Iborra

Jefe de Servicio de Programas Educativos

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

02/11/2023 12:28:47

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-069ff4d9-7973-4009-958d-0050569134e7

